

rio de atención y de cobro en los casos excepcionales en que puntuales incidencias por causa de actos, celebraciones o fuerza mayor puedan causar trastornos circulatorios o de otra índole que pudieran afectar al servicio de la oficina o al acceso a la misma. Tal medida será adoptada con la máxima antelación que sea posible a fin de informar adecuadamente al público y sólo procederá en aquellos casos en que sea estrictamente necesario.

Asimismo, los citados responsables podrán acordar la ampliación del horario en los casos en que la finalización de los plazos de presentación de modelos tributarios así lo aconseje.

4. Las extensiones de las Oficinas Liquidadoras Comarcales y las extensiones descentralizadas de las Oficinas Liquidadoras adaptarán su horario de atención al público y cobro al del Registro de la Propiedad en el que se preste el servicio.

Segundo.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2006.- El Director General de Tributos, Alberto Génova Galván.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1724 *CORRECCIÓN de errores de la de fecha 28 de noviembre de 2006, por la que se corrige la Orden de 10 de noviembre de 2006, que convoca para la campaña vitícola 2006-2007, la adjudicación de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Canaria de Derechos de Plantación de Viñedos.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la corrección de errores de 28 de noviembre de 2006, por la que se corrige la Orden de 10 de noviembre de 2006, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que convoca para la campaña vitícola 2006-2007, la adjudicación de derechos de plantación de viñedo procedentes de la

reserva canaria de derechos de plantación de viñedos, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 238, de 11 de diciembre de 2006, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el título de la corrección de errores de 28 de noviembre de 2006.

Donde dice:

“CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2003, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO DE 2003, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCTOS GANADEROS DE CALIDAD.”

Debe decir:

“CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE CONVOCA PARA LA CAMPAÑA VITÍCOLA 2006-2007, LA ADJUDICACIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO PROCEDENTES DE LA RESERVA CANARIA DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDOS.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1725 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 1 de diciembre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía (F-3), término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº 080/2001.*